



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio ORE152-204/0810/2025 Modificación al registro de generadores por actualización, con número de bitácora 32/HS-0001/04/25

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Páginas 1; la información correspondiente a Correo electrónico de particular, Número de teléfono particular de persona física.

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial, con fundamento en:

Artículo 6º, apartado A, fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115 y 120 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025

por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable

## V. Firma del titular del área.



Ing. José Luis Rodríguez León SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA\_18\_2025\_SIPOT\_3T\_2025\_ART 65\_FXXV, en la sesión celebrada el 17 de octubre del 2025

Disponible para su consulta en:

[https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA\\_18\\_2025\\_SIPOT\\_3T\\_2025\\_ART65\\_FXXV.pdf](https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_18_2025_SIPOT_3T_2025_ART65_FXXV.pdf)



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas  
Tel (492) 4929239974 www.gob.mx/semarnat



**Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas**

**Oficio No. ORE152-204/0810/2025**

Bitácora: 32/HS-0001/04/25

NRA: PME3201200002

Guadalupe, Zac., 07 de julio de 2025

**Asunto: Respuesta a la solicitud de Modificación de la autorización 32-12-PS-II-14-17.**

**PROTEC MÉDICA, S.A. de C.V.**

Venustiano Carranza #522, Centro

Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98000

El presente se emite en referencia a la solicitud de Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones. Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, Clave: SEMARNAT-07-031, presentada por **PROTEC MÉDICA, S.A. de C.V.**, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Camino a Genaro Codina km 3, Carretera a Aguascalientes, Genaro Codina, Zacatecas. C.P. 98660.

Sobre el particular, y una vez evaluada la información presentada por **PROTEC MÉDICA, S.A. de C.V.**, así como de la revisión de la información contenida en el expediente administrativo de la Autorización **No. 32-12-PS-II-14-17**, y

**RESULTANDO:**

**I.-** Que con fecha 03 de febrero del 2017, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio No. DFZ152-200/17/0220 la Autorización **No. 32-12-PS-II-14-17**, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición a favor **PROTEC MÉDICA, S.A. de C.V.**, para prestar servicios de *Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A. Centros de Acopio*.

**II.-** Que en el el oficio No. DFZ152-200/17/0220, esta Oficina de Representación ha autorizado a **PROTEC MÉDICA, S.A. de C.V.**, que en el Centro de Acopio, se reciban los siguientes residuos peligrosos:

- **Residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI):** Sangre, Cultivos y cepas de agentes biológicos infeccioso, Patológicos, No Anatómicos, Objetos punzocortantes, Residuos biológicos no inactivados de la producción e biológicos y hemoderivados, Medicamentos fuera de especificación o caducos, residuos de la producción de farmaquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos.

1 / 5





**Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas**  
**Oficio No. ORE152-204/0810/2025**

- **Residuos industriales:** Textiles impregnados con aceite, grasa y/o solventes, Materiales sólidos impregnados con aceite, grasas y/o solventes, Resinas sintéticas, Envases vacíos, Natas de pintura, Residuos minerales líquidos, lodos de tratamiento químicos, Residuos minerales sólidos de tratamientos químicos y residuos de preparación de aguas y de procesos diversos de descontaminación.

El **Centro de Acopio** cuenta con 2 áreas para almacenamiento:

1. El primer almacén para residuos peligrosos biológico infecciosos que requieran refrigeración (patológicos) el cual cuenta con una cámara de refrigeración de 4 x 5 x 3 m, resultando una capacidad de 60 m<sup>3</sup>, lo que permitirá almacenar hasta 240 contenedores de 0.25 m<sup>3</sup> de capacidad, considerándose una temperatura de 4°C para el almacenamiento de residuos.
2. El segundo almacén para residuos peligrosos biológicos infecciosos que no requieren refrigeración de 24 m x 16 m x 7 alto **para una capacidad de 4,368 toneladas al año**, pasillos lo suficientemente amplios, así mismo se localiza en una zona libre de inundaciones muros de tabique pisos de concreto con una pendiente de 2%, que cuenta con canaletas que retiene el 20% de los líquidos por almacenar, se encuentran separados de la área de servicios y oficinas.

IV.- Que mediante el formato FF-SEMARNAT-093, presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación en Zacatecas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) el 01 de abril de 2025, por **PROTEC MÉDICA, S.A. de C.V.**, solicitó la modificación a la Autorización **No. 32-12-PS-II-14-17**, otorgada para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A. Centro de Acopio, misma que quedó registrada con la bitácora No. **32/HS-0001/04/25**, para Modificar la Razón Social de **PROTEC MÉDICA, S.A. de C.V.**, a **Renovable México Verde, S.A. de C.V.**

### CONSIDERANDO:

1. Que la solicitud de modificación a la Autorización **No. 32-12-PS-II-14-17**, ingresada el 01 de abril de 2024 en el ECC de esta Oficina de Representación, con bitácora número **32/HS-0001/04/24**, motivo del presente oficio, consiste en el cambio de razón social de **PROTEC MÉDICA, S.A. de C.V.**, a **Renovable México Verde, S.A. de C.V.**

2 / 5



*F*



**Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas**  
**Oficio No. ORE152-204/0810/2025**

2. Que **PROTEC MÉDICA, S.A. de C.V.**, presentó la siguiente documentación en la solicitud de modificación a la Autorización de manejo de residuos peligrosos **No. 32-12-PS-II-14-17**:

1. Formato FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, debidamente requisitado.
2. Copia del recibo bancario de Pago de derechos por la cantidad de \$2,955.00, conforme al penúltimo párrafo fracción I, del artículo 194-T-II50% de la Ley Federal de Derechos vigente.
3. Credencial de Elector (INE).

Respecto al cambio de razón social incorpora la siguiente documentación:

- a. Copia del Instrumento Notarial No. 10,100 Volumen DXLV de fecha 20 de marzo del 2025, otorgo ante la fe del Lic. Carlos Pinto Núñez, Notario Público Número 43 de la ciudad de Zacatecas, hace constar el **Contrato de cesión de derechos de manejo de residuos peligrosos Modalidad Centro de Acopio, (SEMARNAT-07-033-A)**, que otorga por una parte la persona moral denominada **PROTEC MÉDICA Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada por la **doctora María Patrocinio Gutiérrez Caldera** y por la otra parte la persona moral denominada denominada **Renovable México Verde, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada por **L.N.I. Linda Yazmín Coral Gutiérrez** en lo sucesivo la **"Parte Cesionaria."**
- b. En el mismo Instrumento Notarial No. 10,100 Volumen DXLV, en su cláusula SEGUNDA, la **"Parte Cesionaria"** Manifiesta que asume la total y absoluta responsabilidad de los derechos y obligaciones inherentes **"de la Autorización expedida por la Delegación Federal en el Estado de Zacatecas, Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Número 32-12-PS-II-14-17, de fecha 28 de abril de 2017, para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centros de Acopio (SEMARNAT-07-033-A) registrado con el número de Bitácora 32/H2-0057/12/16**, por lo que libera de toda responsabilidad a la **"PARTE CEDENTE"**, a sus representantes legales, apoderados, accionistas, funcionarios o empleados".
- c. Instrumento Notarial No. 10,057, Volumen DXLIII, expedido por el Lic. Carlos Pinto Núñez, Notario Público Número 43 de la ciudad de Zacatecas, que contiene el **Acta Constitutiva** de la Sociedad Mercantil denominada **"Renovable México Verde, S.A. de C.V."**, de fecha 05 de marzo del año 2025. En la cláusula transitoria SEGUNDA, se designa a **L.N.I. Linda Yazmín Coral Gutiérrez**, como **Administrador Único**.
- d. RFC de la Empresa **"Renovable México Verde, S.A. de C.V."**

3 / 5



**Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas**  
**Oficio No. ORE152-204/0810/2025**

3. Con base en la documentación presentada y la información que se incluye en la solicitud de modificación, esta Oficina de Representación concluye que se cumple con lo dispuesto por los artículos 60 y 61 del Reglamento de la **LGPGIR**, y con los requisitos del trámite SEMARNAT-07-031; y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de **PROTEC MÉDICA, S.A. de C.V.**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de su carácter de Prestador de Servicios para de Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A. Centros de Acopio, específicamente de las obligaciones señaladas en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como lo indicado en la Autorización **No. 32-12-PS-II-14-17**.

Con base en los argumentos expuesto y con fundamento además en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 13, 35, 36, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracción XI, 8, 50, fracción IV, 54, 64, 67 fracciones I y IV, 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 49 fracción IX, 58 fracción II, 60, 61, 62, 72 párrafo penúltimo, 75, 76, 79, 85, 86 y NOVENO TRANSITORIO del Reglamento de la LGPGIR, 3º fracción VIII inciso a), 41 y 42, fracción XIX y XXXV inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025.

**RESUELVE**

**PRIMERO. Autorizar** la Modificación a la Autorización **No. 32-12-PS-II-14-17**, consistente en el cambio de razón social de **PROTEC MÉDICA, S.A. de C.V.**, a **Renovable México Verde, S.A. de C.V.**, en consecuencia, la empresa **Renovable México Verde, S.A. de C.V.**, asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la **Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio No. 32-12-PS-II-14-17** y adquiere los derechos derivados de la misma, en el domicilio del establecimiento ubicado en: Camino a Genaro Codina km 3, Carretera a Aguascalientes, Genaro Codina, Zacatecas. C.P. 98660.

Derivado de lo cesión de derechos de la autorización **No. 32-12-PS-II-14-17**, se hace del conocimiento a la empresa **PROTEC MÉDICA, S.A. de C.V.**, que toda su información será emigrada a la nueva empresa **Renovable México Verde, S.A. de C.V.**, donde se generó su nuevo **Número de Registro Ambiental: RMV3201200004**.

4 / 5



*[Handwritten signature]*



## Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas Oficio No. ORE152-204/0810/2025

**SEGUNDO.** La presente resolución forma parte de la **Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio No. 32-12-PS-II-14-17**, emitida mediante el oficio DFZ152-200/17/0220 de fecha de 03 de febrero de 2017, por lo que estará sujeta a los Términos y Condicionantes establecidos en la misma; así como en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación a dicha autorización.

**TERCERO.** Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Zacatecas, la presente resolución, para los efectos legales procedentes.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento a **Renovable México Verde, S.A. de C.V.**, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGPGIR y de su Reglamento y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los Artículos 116 de la LGPGIR y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**QUINTO.** Se exhorta a **Renovable México Verde, S.A. de C.V.**, a seguir dando cabal cumplimiento a los Términos y Condicionantes del oficio resolutivo DFZ152-200/17/0220, contenido en el oficio que haya sido emitido con relación a la Autorización **No. 32-12-PS-II-14-17**.

**SEXTO.** Notifíquese esta resolución a la empresa cedente **PROTEC MÉDICA, S.A. de C.V.**, y a la empresa cesionaria **Renovable México Verde, S.A. de C.V.**, a través del respectivo representante legal, por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**

**Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas**



**Ing. José Luis Rodríguez León**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.  
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: RMV3201200004.

JLRL/jacf.

F

